

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0052, VERBAL DE FILIACION NATURAL de CLAUDIA MARGARITA RAMIREZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS ANTONIO HUERTAS PEÑA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se rechaza la demanda de la referencia, toda vez que la misma no fue subsanada en el término de ley.
2. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
3. Ciérrese por Secretaría el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3af55bf1d6b09dbd7d5fd629bf75642a6f03c54b34e70246217f1dd8ff05eaf

Documento generado en 14/04/2021 09:24:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**